

1.- OBJETIVO

Este Código de Ética y Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en GIRSA en el desarrollo de su actividad laboral y profesional.

Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros directivos y empleados.

A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código de Ética y Conducta es fomentar un ambiente laboral responsable, más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de GIRSA, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e integridad.

2.- PRINCIPIOS

En GIRSA queremos ser una empresa de éxito sostenible y sabemos que el éxito no perdurará si no está basado en buenas prácticas empresariales.

Por otra parte, como entidad del sector público local, a GIRSA le son de aplicación los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, nuestro desarrollo se fundamenta en los siguientes principios:

- Objetividad.
- Integridad.
- Neutralidad.
- Responsabilidad.
- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Transparencia.
- Ejemplaridad.
- Austeridad.
- Accesibilidad.
- Eficacia.
- Honradez.
- Promoción del entorno cultural y medioambiental.
- Respeto a la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La gestación del presente código de ética y conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del Consejo de Administración de GIRSA; sin embargo, todo el equipo directivo y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura empresarial.

Este Código va dirigido a todos los administradores, directivos y empleados (en adelante definidos genéricamente como “personas” o empleados”) con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y la posición que ocupen en la estructura organizativa de la empresa.

Adicionalmente, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada a GIRSA cuando las circunstancias lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación.

GIRSA pondrá a disposición de los empleados los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código ético y de Conducta.

4.- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este código de ética y conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas de GIRSA y aquellos terceros que voluntariamente hayan aceptado su aplicación.

GIRSA se compromete a comunicar y difundir el Código para que sea conocido y respetado por sus empleados. En este sentido, el Código será notificado a los empleados, que deberán asumir formalmente su compromiso de cumplimiento en el momento de su contratación o de novación de sus contratos, así como en aquellas otras circunstancias donde la compañía así lo requiera.

5.- PAUTAS DE CONDUCTA

Todas las personas de GIRSA deben actuar de acuerdo a las pautas de conducta que se indican a continuación y se desarrollan en las siguientes páginas:

- 1.1 Responsabilidad personal.
- 1.2 Cumplimiento de la ley
- 1.3 Relaciones con los compañeros de trabajo
- 1.4 Relaciones con clientes y proveedores.
- 1.5 Desarrollo profesional y formación.
- 1.6 Seguridad y salud en el trabajo.
- 1.7 Protección del medio ambiente.
- 1.8 Prevención del blanqueo de capitales.
- 1.9 Derecho a la intimidad.
- 1.10 Confidencialidad y uso de la información de la empresa.
- 1.11 Uso y protección de activos de la empresa y de terceros.
- 1.12 Anticorrupción y soborno.
- 1.13 Compromiso con el mercado.

5.1.- Responsabilidad personal.

Las personas vinculadas a GIRSA deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del manual de prevención de delitos y el presente código. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlos, comprenderlos y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

- Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
- Ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe.
- Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
- Entender su pertenencia a la empresa como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.
- No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los intereses de la empresa.
- Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo empresarial.
- Poner en conocimiento del Órgano de Compliance cualquier acto del que tengan conocimiento que implique un derroche, fraude, abuso o corrupción.

5.2.- Cumplimiento de la ley.

El compromiso de GIRSA es ser rigurosos con el cumplimiento de las leyes. El cumplimiento normativo es siempre el punto de partida de la conducta ética de GIRSA.

Todas las personas pertenecientes a la empresa deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

Las conductas de GIRSA se basarán en el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión, convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En especial, son deberes de las personas sujetas a este Código, las siguientes:

- Conocer y comprender el manual de prevención de delitos y las políticas de empresa.
- Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas en las políticas de empresa.
- Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la ley.

- Mantener los registros contables y financieros de la empresa de manera precisa, rigurosa, completa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la empresa de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la empresa y de terceros.
- Mantener la confidencialidad y secreto de cuanta información (propia o de terceros) se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la empresa.
- Informar al Órgano de Compliance de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento, tanto de la ley como del manual de prevención de delitos y del código de ética y conducta.

5.3.- Relaciones con los compañeros de trabajo.

El activo más valorado por GIRSA es la relación personal de todos aquellos que forman parte de la empresa. De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es uno de nuestros principales objetivos.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todos los compañeros de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

GIRSA prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

En especial, son deberes de las personas sujetas a este Código:

- La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.
- La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
- La lealtad mutua.
- El alineamiento con la misión de la empresa.
- El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
- El respeto a las diferencias individuales.
- La atención a todos los comunicados emitidos por la empresa a directivos y empleados.

5.4.- Relaciones con clientes y proveedores.

El cliente es la razón de ser de GIRSA. Satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo y éste solo será posible si nuestros clientes confían en GIRSA. Por tal razón, debemos esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa es vital para alcanzar los estándares fijados para la prestación de nuestros servicios. Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros proveedores. Por tal razón, debemos esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

Ambas fuerzas son auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final y somos conscientes de que de nuestra conducta depende su logro y mantenimiento.

Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con clientes o proveedores como método para lograr y mantener el valor de estos activos intangibles.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros servicios.

Se prohíbe aceptar u ofrecer regalos, dádivas, favores o atenciones de clientes, proveedores o colaboradores.

GIRSA se compromete a poner en práctica sus principios en la relación con las empresas colaboradoras, y a trabajar activamente para trasladarles sus principios de actuación. Asimismo GIRSA promoverá e incentivará la colaboración con aquellos proveedores, subcontratistas y colaboradores que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético avanzados.

Todos los empleados de GIRSA que participen en procesos de selección de proveedores, subcontratistas y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con las instrucciones internas de contratación de GIRSA.

GIRSA promoverá y difundirá los contenidos y principios de este Código ético y de conducta entre sus proveedores, subcontratistas y colaboradores externos. En particular, aquellos contenidos que se refieren explícitamente a la relación de GIRSA con sus empresas colaboradoras.

5.5.- Desarrollo profesional y formación.

GIRSA valora el crecimiento profesional de todos sus empleados. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.

Las decisiones de selección y promoción en GIRSA estarán siempre basadas en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente.

Por su parte, todos los empleados y directivos participarán en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

5.6.- Seguridad y salud en el trabajo.

GIRSA se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Fomentamos y protegemos la salud y la seguridad de nuestros empleados y exigimos a las personas de nuestra empresa que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo, se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la empresa.

Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, se prohíbe su consumo en cualquier medida en el lugar y horario de trabajo.

5.7.- Protección del Medio Ambiente.

GIRSA se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección del medio ambiente. GIRSA afronta su compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación.

Fomentamos la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.

Todas las personas que integran GIRSA tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y de respetar el medioambiente en cualquier lugar que trabajen.

5.8.- Prevención del blanqueo de capitales

Los empleados de GIRSA deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la compañía mantiene relaciones.

Cualquier sospecha que sea detectada en este ámbito y cualquier comportamiento de clientes que vaya encaminado a efectuar pagos inusuales con dinero en efectivo o cheques al portador deberá ser comunicada de inmediato al Órgano de Compliance.

5.9.- Derecho a la intimidad

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la empresa puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la empresa y sobre la imagen de las personas.

Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de socios, directivos, empleados, clientes y proveedores y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

5.10.- Confidencialidad y uso de la información

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceras empresas es un compromiso esencial de todo el personal de GIRSA.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero puede perjudicar a la empresa. Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la empresa o para terceros.

5.11.- Uso y protección de los activos de la empresa y de terceros

La empresa se esfuerza por dar a sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La custodia y preservación de los activos de la empresa es responsabilidad de todos los integrantes de la empresa y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

5.12 Anticorrupción y soborno

En ningún caso las personas de GIRSA recurrirán a prácticas no éticas para influir la voluntad de personas ajenas a la compañía con el objeto de obtener algún beneficio para GIRSA o para ellas mismas. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

GIRSA prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas. También prohíbe la existencia de relaciones personales con funcionarios públicos para obtener ventajas indebidas.

5.13 Compromiso con el mercado

En el desarrollo de las actividades comerciales, los empleados de GIRSA promocionarán a la compañía sobre la base de estándares objetivos, sin falsear las características o condiciones de los servicios que prestan. Todas las informaciones de la Compañía se presentarán de forma clara con el fin de no ofrecer información que pudiera conducir a error.

La búsqueda de información acerca del mercado o de compañías competidoras se desarrollará de forma ética y de acuerdo con las normas que protegen este tipo de información.

6.- VIGENCIA Y ACEPTACIÓN

El presente código entró en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración de GIRSA (en sesión de 20 de octubre de 2017) y permanecerá en vigor mientras el Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.